



Resolución Administrativa

Lima, 20 de marzo de 2023.

VISTO:

El Exp. N° DFARM020230000249 que contiene la Nota Informativa N° 062-2023-DFARMACIA/HSR del Departamento de Farmacia, el Memorando N° 000230-2023-OEPLANEAMIENTO/HSR de la Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico, el Informe Técnico N° 001-2023-OF-LOG-HSR-MINSA de la Oficina de Logística y el Informe Legal N° 071-2023-MINSA de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Santa Rosa;



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (en adelante, **la Ley**) y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, **el Reglamento**) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio, calidad y permitan el cumplimiento de los fines públicos.



Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley, establece que: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"*.



Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2023-DG-HEJCU, de fecha 16 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2023 del Hospital de Apoyo Santa Rosa, correspondiente al año fiscal 2023 (en adelante, PAC 2023).

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*.



Que, con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: Plan Anual de Contrataciones; en el numeral 7.6.1 del artículo 7° de la citada directiva se estableció que: *El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones.*

Que, el sub numeral 7.6.2 y 7.6.3 del artículo 7° de la citada Directiva, señala que: *(i) Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad (...). En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo*

contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; y, (ii) el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal Web de la Entidad, si lo tuviere.

Por otro lado, cabe señalar, que el artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "32.1 En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación", y, (ii) "32.3 La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores.

REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA:

Con Nota Informativa N° 062-2023-DFARMACIA/HSR, de fecha 06 de marzo del 2023, el Departamento de Farmacia solicitó la contratación del servicio de almacenamiento de medicamentos con certificación de BPA por un periodo de 12 meses.

INDAGACIÓN DE MERCADO:

Que, mediante Informe de Indagación de Mercado N° 001-2023-U.PROG/OL-OEA-HSR-MINSA, de fecha 16 de marzo de 2023, el personal de la Oficina de Logística remitió la indagación de mercado de la precitada contratación, determinando, entre otros: un valor estimado de cuatrocientos treinta mil con 00/100 soles (S/. 430,000.00); y, el procedimiento de por adjudicación simplificada. Con base a lo señalado, la Oficina de Logística solicitó la aprobación de la certificación presupuestal.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Que, mediante Memorando N° 000230-2023-OEPLANEAMIENTO/HSR, de fecha 16 de marzo del 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico remite la certificación de crédito presupuestario y la constancia de previsión presupuestal, conforme al siguiente detalle:

Tipo de Proceso	Objeto	Fte. Fto.	Certificación presupuestaria Nota: 359	Previsión presupuestal 0006-2023-HSR	Total S/
Adjudicación simplificada	Contratación del servicio de almacenamiento de medicamentos con certificación de BPA por un periodo de 12 meses	D y T	322,500.00	107,500.00	430,000.00

INFORME TÉCNICO DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES:

Con base a lo solicitado por el(las) área(s) usuaria(s) y la oficina de presupuesto, mediante Informe Técnico N° 001-2023-OF-LOG-HSR-MINSA, de fecha 17 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Logística remitió el expediente administrativo, solicitando la modificación del PAC – 2023, para incluir un (01) procedimiento(s) de selección, según el siguiente detalle:

INCLUSIÓN:

N° REF	Tipo de Proceso	Descripción	Fte. Fto.	Fecha convocatoria	Valor total Estimado
4	Adjudicación simplificada	Contratación del servicio de almacenamiento de medicamentos con certificación de BPA por un periodo de 12 meses	D y T	marzo	S/.430,000.00

Con base a lo señalado en los párrafos precedentes, mediante Informe Legal N° 071-2023-MINSA-HSR-OAJ, de fecha 20 de marzo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable para la aprobación de la **primera** modificación al PAC 2023 para la Contratación del servicio de almacenamiento de medicamentos con certificación de BPA por un periodo de 12 meses.

Estando a lo expuesto y contando con el visado del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Santa Rosa.

En aplicación de lo establecido en la Ley, el Reglamento y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: "Plan Anual de Contrataciones".

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 3225 - Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, la Resolución Directoral N° 019-2023-MINSA-HSR-DG: Sobre delegación de facultades al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa, aprobado por Resolución Ministerial N° 1022-2007/MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la **primera** modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Santa Rosa, correspondiente al año fiscal 2023, disponiéndose la **INCLUSIÓN** de un (01) procedimiento(s) de selección, que a continuación se detalla:

INCLUSIÓN:

N° REF	Tipo de Proceso	Descripción	Pte. Fto.	Fecha convocatoria	Valor total Estimado
4	Adjudicación simplificada	Contratación del servicio de almacenamiento de medicamentos con certificación de BPA por un periodo de 12 meses	D y T	marzo	S/.430,000.00

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del Hospital Santa Rosa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



J. LINDO



M. CALDERON



J. PERAZZO

JTA/JP
Distribución:

- () DG
- () OEA
- () OEPP
- () OL
- () OAJ
- () Estadística
- () Archivo

LIC. ADM. JOSE ESTEBAN TORRES ARTEAGA

 CLAD N° 0553

 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN